INFORME SUPERVISIÓN No. 03
INFORMACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	03 de junio de 2026.			
CONTRATO	No. MT- SASI 001-2026			
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ"			
CONTRATISTA	V&I S.A.S.			
NIT	901218583-8			
R/LEGAL	DIEGO ALEJANDRO CÁCERES SALAS			
C.C. / NIT.	1.000.005.058 de Bogotá DC.			
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-91	**Fecha CDP**	11-02-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-170	**Fecha RP**	09-04-2026	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2026			
VALOR ADICIONADO	---			
TERMINO DE LA ADICIÓN	---			
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN AL CONTRATO	---			
PERIODO DE PAGO	DESDE: 10 de MAYO de 2026 HASTA: 25 de MAYO de 2026			
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	Numero de Planilla	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos
	82394002	$14.600	$18.700	$ 0
	Total	$33.300		
	Numero de Planilla	Observación		
	9505888014	DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHAN SEBASTIÁN GUALDRON RIAÑO Secretario de planeación obras y servicios públicos			

1. COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

Ítem	CONCEPTO	VALORES
a	VALOR INICIAL	$240.000.000,00
b	VALOR ADICIONADO	$0,00
c	VALOR TOTAL(a+b)	$240.000.000,00
e	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 23.426.860,56
f	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$40.500.981,00
g	VALOR EJECUTADO(e+f)	$ 63.927.841,57
h	SALDO POR EJECUTAR(c-g)	$ 176,072,158.43

2. COMPONENTE TÉCNICO

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.	X		
2. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores.	X		
3. Garantizar el servicio de suministro de combustible en una distancia máxima de 40 kilómetros del casco urbano del municipio de tota para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de maquinaria y/o vehículos genera gastos elevados.	X		
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.	X		
5. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.	X		
6. Garantizar la medida tanto de GASOLINA, ACPM y UREA	X		
7Cumplir con la norma técnica colombiana no. 1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución no. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.	X		
8. Suministrar el combustible al parque automotor del Municipio de Tota.	X		
9. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación	X		
10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los pliegos de condiciones y adendas del proceso.	X		
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.	X		
12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la secretaria de hacienda municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.	X		
13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.	X		

14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad	X		

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista **V&I S.A.S. R/L DIEGO ALEJANDRO CÁCERES SALAS**, ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de ello, con el presente informe Informarse se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

4. COMPONENTE JURÍDICO

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Tota Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que El contratista **V&I S.A.S. R/L DIEGO ALEJANDRO CÁCERES SALAS**, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

JOHAN SEBASTIÁN GUALDRON RIAÑO
Supervisor